



SECRETARIA: Se informa a la señora Jueza que el señor ORLANDO VALENCIA GUERRERO, envía memorial el 6 de septiembre de 2022, solicitando la entrega de los títulos judiciales que se encuentren en su favor. Para proveer, septiembre 29 de 2022.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ

Secretaria.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL.

Guadalajara de Buga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No.1674

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía

Demandante: Financiera Juriscoop S.A Compañía de Financiamiento

Demandado: Orlando Valencia Guerrero

Rad. No.: 761114003003-**2021-00408**-00

ASUNTO:

El señor ORLANDO VALENCIA GUERRERO, mediante memorial del 6 de septiembre de 2022 (anexo 26), solicita entrega de los títulos judiciales que se encuentran en su favor en el presente proceso.

Consultado el Portal Transaccional del Banco Agrario, existen 2 títulos que suman un total de \$ 612.618 (anexo 20).

Es visible en el anexo 23, el **oficio 963** enviado el **día 1 de septiembre de 2022**, dirigido al **pagador de la ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA**.

En razón de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Guadalajara de Buga,

RESUELVE:

PRIMERO: ENTREGAR al señor **ORLANDO VALENCIA GUERRERO** identificado con C.C. No. 14.894.989 en calidad de parte demandada, los siguientes títulos de depósito judicial, para su cancelación, **el proceso termino por pago TOTAL por auto 1368 del 9 de agosto de 2022.**

<i>Número del Título</i>	<i>Fecha Constitución</i>	<i>Fecha de Pago</i>	<i>Valor</i>
469770000070279	05/08/2022	NO APLICA	\$ 306.309,00
469770000070880	02/09/2022	NO APLICA	\$ 306.309,00



SEGUNDO: INFORMAR a las partes que el pago se realizará conforme a la CIRCULAR PCSJC20-17 de fecha 29/04/2020 numeral 5, por medio de la cual autorizan el Pago por el Banco Agrario de Colombia, es decir, sin exigir formato físico, la persona beneficiaria del pago en el portal web transaccional, debe estar plenamente identificada según presentación del documento de identificación como beneficiario que exigirá el Banco al momento de realizar el pago, según el tipo de persona (natural o jurídica).

CUMPLASE.

La Jueza;



JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:

Janeth Domínguez Oliveros

Juez

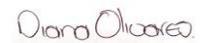
Juzgado Municipal

Civil 003

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 137.

El anterior auto se notifica hoy
30 de septiembre de 2022 a las 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac446d0b4383282892d15aab9c499f9942a16f2bc35dc8db83547f3c3a03e68e**

Documento generado en 29/09/2022 07:20:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Firmado Por:

Diana Patricia Olivares Cruz

Secretaria

Juzgado Municipal

Civil 003

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d04c3306a822c33aab45e90239f85726c16d85d67d6afe55c0c8db044ede996**

Documento generado en 30/09/2022 06:40:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>